Ruta posible para las órdenes de protección de emergencia, preventivas y civiles.

Zacatecas

Autoridades que emiten las órdenes de protección, autoridades responsables de su emisión, ejecución y la evaluación de riesgo en las órdenes de protección de emergencia: dictadas por las autoridades de la procuración de justicia; preventivas: emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia al inicio de los procedimientos que correspondan.

Autoridad ante la que se puede solicitar o que la emite



Ministerio Público, o en su caso, los órganos jurisdiccionales correspondientes en el ámbito de sus competencias; y los centros de atención podrán recibir solicitudes de órdenes emergentes o preventivas, y deberán remitirlas de inmediato al Ministerio Público o a los órganos jurisdiccionales correspondientes, para su trámite.

Autoridad responsable de su ejecución

Fiscalía General de Justicia del Estado: por conducto de la Policía Ministerial a su cargo.

¿Prevé criterios para la evaluación del riesgo al emitirla?

I. El riesgo o peligro existente;

II. La seguridad de la víctima; y

III. Demás elementos de convicción con que se cuente.

Además;

El tiempo que ha durado el ejercicio de la violencia;

Los antecedentes violentos del agresor;

La gravedad del daño causado por la violencia;

La magnitud del daño causado, y

Cualquier otra información relevante de la condición de la víctima y del agresor.

